



CPA Juan C. Zaragoza Gómez  
Secretario

24 de febrero de 2016

## **BOLETÍN INFORMATIVO DE POLÍTICA CONTRIBUTIVA NÚM. 16-07**

**ATENCIÓN: TODOS LOS CONTRIBUYENTES**

**ASUNTO: VIGENCIA DEL REGLAMENTO NÚM. 8693 CONOCIDO COMO "REGLAMENTO PARA IMPONER CARGOS POR SERVICIOS DE SOLICITUDES SOMETIDAS AL DEPARTAMENTO DE HACIENDA"**

La Ley Núm. 15 de 20 de julio de 1990, según enmendada, autoriza al Secretario de Hacienda a imponer cargos por servicios de solicitudes sometidas al Departamento de Hacienda ("Departamento") que requieran la emisión de informes, autorizaciones, determinaciones administrativas, opiniones y otras solicitudes similares ("Cargos por Servicios"). A tenor con lo anterior, el 26 de enero de 2016 fue aprobado el Reglamento Núm. 8693, conocido como el "Reglamento para Imponer Cargos por Servicios por Solicitudes Sometidas al Departamento de Hacienda" ("Reglamento 8693"). Mediante la aprobación del mismo se establecen los nuevos Cargos por Servicios y se derogan los Reglamentos Núm. 6103 y 7600 de 25 de febrero de 2000 y el 30 de octubre de 2008, respectivamente ("Reglamentos 6103 y 7600").

El propósito de este Boletín Informativo es notificar que los nuevos Cargos por Servicios de solicitudes sometidas al Departamento, según establecidos en el Reglamento 8693, entrarán en vigor el *25 de febrero de 2016*.

Por tanto, toda solicitud sometida a partir del 25 de febrero de 2016 deberá venir acompañada del Cargo por Servicio correspondiente, según se establece en el Artículo 6 del Reglamento 8693. Además, aquellas solicitudes que estén pendientes de revisión ante el Departamento y hayan sido sometidas con el cargo correspondiente de acuerdo a los Reglamentos 6103 y 7600, *no* estarán sujetas a los Cargos por Servicios dispuestos en el Reglamento 8693.

El Reglamento 8693 puede accederse a través de nuestra página de Internet: [www.hacienda.pr.gov](http://www.hacienda.pr.gov), bajo la sección de Publicaciones, en el Área de Rentas Internas y Área de Política Contributiva bajo el área de Reglamentos.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada con las disposiciones de este Boletín Informativo, puede comunicarse al (787) 722-0216, opción 8.

Cordialmente,



Juan C. Zaragoza Gómez